

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud que realizó la C. Virginia Aguilar Barraza, quien se ostentó como Presidente del Consejo de la Asociación Unidos de Guadalajara, A.C., en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el escrito firmado por la C. Virginia Aguilar Barraza, quien se ostentó como Presidente de Consejo de Unidos de Guadalajara, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un predio ubicado entre las calles Paseo del Anochecer y Camino a Nextipac; asunto que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnado a la Comisión Colegiada y Permanente señalada en el proemio de este documento, asignándosele por parte de la Secretaria del Ayuntamiento el expediente número 189/2021.

2. La petición realizada por la persona moral, se transcribe textualmente:

“...

Estimado Lic. Martínez:

Lo saludo con mucho gusto, deseando que usted, su familia y todo su equipo de trabajo se encuentren en buen estado de salud.

Me dirijo a usted como Directora General de la Asociación que represento UNIDOS DE GUADALAJARA A.C. para solicitar, en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco (sic) así como el Código Civil del Estado de Jalisco, la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan y Unidos Asociación Civil, para la cesión temporal por 15 años, del derecho de uso del predio identificado como polígono colindante al parque con lago de solares, y

a la calle paseo de la estrella (sic), entre las calles Paseo del Anochecer y Camino a Nextipac, según se muestra en el mapa de referencia anexo, contando con una superficie aproximada de 900 m².

Cabe señalar los siguientes puntos.

Unidos de Guadalajara, A.C. es una organización civil sin fines de lucro, cuyo objeto social es: Proporcionar formación y orientación social a personas con discapacidad desarrollando en ellas habilidades sociales que les faciliten la participación de la sociedad organizada en beneficio de la integración de la persona con discapacidad.

Unidos de Guadalajara, A.C. financia su operación a través de donativos de personas físicas y morales; Cuotas de recuperación de programas de inclusión para niños, jóvenes y empresas; Proyectos específicos cofinanciados por fundaciones privadas y/o Gobierno.

En Unidos de Guadalajara, A.C. con este proyecto deseamos innovar e impulsar la inclusión laboral de personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, al mismo tiempo que se atenderán necesidades de interés común con la agenda de trabajo del municipio de Zapopan (sic), tales como la generación de empleos, rehabilitación de áreas públicas, promover la comercialización de productos de manufactura local, promoción de la bicicleta como medio de transporte urbano, modelos de economía circular y sustentabilidad.

El uso actual de suelo del predio en cuestión es terreno baldío, sin construcción ni mantenimiento. Está abandonado, presenta malezas de altura considerable y bolsas de basura orgánica que con frecuencia son depositadas por camiones del ayuntamiento (sic) de Zapopan (anexo fotografías).

El proyecto que Unidos de Guadalajara, A.C. desea desarrollar en el predio solicitado consiste en la transformación del espacio público en armonía con el entorno, rehabilitando la superficie como un café-vivero instalado en un contenedor de 40 pies, que incluye un centro de acopio temporal de residuos para los vecinos de Solares A.C. con la particularidad de tener como política la inclusión laboral de personas con discapacidad, productos de alta calidad, árboles ornamentales de diferente naturaleza, promoción al uso de la bicicleta y un espacio de interacción y aprendizaje para toda la sociedad respecto a las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, Unidos A.C. ha tenido acercamientos con el Instituto de Ciencias que ya opera de manera presencial, así como con miembros de la asamblea Solares A.C. para dar

visibilidad del proyecto (sic) y hemos tenido respuestas favorables, animándonos a seguir adelante.

Consideramos que, si usted y el municipio de Zapopan nos apoya, podemos tener un proyecto con alta escalabilidad, que termine impactando no solo a la comunidad de Solares, sino otras colonias que tengan predios similares, generando los beneficios antes mencionados.

...”

3. La Dirección de Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 404/A/2021/504, de fecha 01 primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno a la Directora de Administración, solicitándole la remisión de la documentación que acredite la posesión jurídica del predio solicitado, del concentrado de información y si el mismo no se encuentra comprometido para un proyecto en específico, así como su opinión respecto de la propuesta.

4. En similar número ADMON/U.P./0162-B/2021, de fecha 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno y signado por la Directora de Administración y la Jefe de la Unidad de Patrimonio, dieron contestación a lo solicitado, bajo el siguiente tenor:

“...

Una vez revisados los documentos con que cuenta esta Unidad de Patrimonio, a la fecha en que se suscribe el presente, el predio descrito en su oficio se encuentra considerado propiedad Municipal.

Por ser del ámbito y competencia de los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias pertinentes, no existe inconveniente de que la presente solicitud del Presidente de dicha Asociación Civil, sea expuesta a consideración de las Comisiones correspondientes para su estudio y análisis y posteriormente dictaminen lo conducente.

Cabe señalar, que se tiene conocimiento de la existencia de una solicitud por parte de la Arquidiócesis de Guadalajara respecto al predio en comento, con el expediente 183/21 (sic).

...”

5. Bajo oficio número 404/20121/553 de fecha 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó al Director de Ordenamiento del Territorio, girar instrucciones al personal a su cargo, a fin de que, pudieran distribuir en el polígono propiedad municipal los proyectos de la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara,” A.C.y la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Guadalajara”, A.R.

6. En similar número 111/UVOT/2022/0016 de fecha 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, y en vía de contestación, el Director de Ordenamiento del Territorio mencionó lo siguiente:

“...

1. *El predio sobre el cual solicita la celebración del convenio corresponde a uno de Propiedad Municipal, localizado dentro de los límites del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano denominado ZPN-9 “Base Aérea-El Bajío”, aprobado con fecha 27 de septiembre de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal Volumen XIX No. 140, Segunda Época, de fecha de publicación : 28 de septiembre de 2012, se encuentra consignado como Espacio Verde, Abierto y Recreativo de Nivel Barrial RU_MP/EV-B (70) e Infraestructura Urbana RU-MP/IN-U (160).*

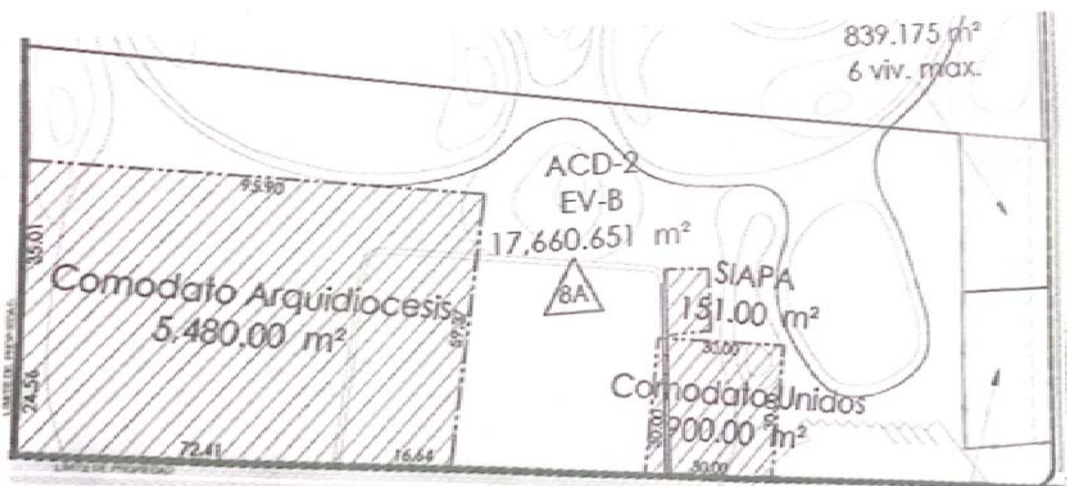
2. *Dicho predio forma parte de las Áreas de Cesión para Destinos otorgadas por la Acción Urbanística denominada Solares 10, la cual se conforma por dos fracciones y presenta un estatus de activo con número de expediente S-33-01 (50,707.290 m²) y S-33-02 (17,660.651 m²), contando con la clasificación jurídica de Dominio Público y Uso Común, lo anterior de conformidad con el Inventario de Inmuebles proporcionado por la Unidad de Patrimonio.*

3. *El proyecto establecido por la Acción Urbanística contemplaba el desarrollo de un parque, mismo que se encuentra ejecutado en un 100% en la fracción S-33-01 (50,707.290 m²) y en un 50% en la fracción S-33-02 (17,660.651 m²), siendo esta última fracción donde es factible emplazar la solicitud de superficies en comodato.*

4. *Para el emplazamiento de las dos fracciones solicitadas en comodato, se ha establecido la siguiente propuesta, misma que trata de generar las menores afectaciones al Parque existente e infraestructura instalada del Parque de Barrio del Fraccionamiento Solares.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 189/2021 Se resuelve la solicitud de la C. Virginia Aguilar Barraza, quien se ostenta como Presidente del Consejo de la Asociación Civil Unidos de Guadalajara, A.C., respecto a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la entidad jurídica que representa y el Municipio de Zapopan, Jalisco
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022



...”

Forman parte integral del expediente la siguiente documentación:

- a) Copia simple de la escritura pública 9,889 nueve mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha 11 once de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada por la fe del Lic. Ramón Mendoza Silva, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 1 uno de Tlaquepaque, Jalisco, Jalisco, en la cual se celebra la constitución de la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara”.
- b) Copia simple de la escritura pública 17,709 diecisiete mil setecientos nueve de fecha 1 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno, pasada por la fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco, en la cual se protocoliza la Asamblea General de Asociados de “Unidos de Guadalajara”, A.C., en la cual se desprende la elección del Consejo de Directores, el cargo de Presidenta del Consejo de Administración de Virginia Aguilar Barraza, con facultades individuales de representación y mandataria con poderes general judicial y extrajudicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio.
- c) Informe de Resultados y Financiero 2020 dos mil veinte
- d) Estructura de Asamblea y Consejo Directivo 2021- 2023 dos mil veintiuno dos mil veintitrés.
- e) Croquis de ubicación geográfica del predio Municipal solicitado.

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

2. Que de conformidad al artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

3. Los Regidores integrantes de las Comisiones suscritas, ante el hecho que rodean el presente asunto, y atentos a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 38 fracción II que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

De la fracción I a la III ...

IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;

...”

“Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

I ...

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

...”

4. Es interés del Municipio de Zapopan, Jalisco, colaborar con las agrupaciones y/o asociaciones civiles tendientes a la ayuda de las personas con alguna discapacidad, en este caso, con la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara”, A.C., quien proporciona formación y orientación social a personas con discapacidad, desarrollando en ellas habilidades que faciliten su integración tanto al ámbito social como laboral para una vida plena e independiente, en lo posible.

Efectivamente, tal y como lo señala la Jefe de la Unidad de Patrimonio, en su diverso oficio ADMON/U.P./0162-B/2021, de fecha 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, la existencia de una solicitud por parte de la Arquidiócesis de Guadalajara respecto del predio, sin embargo, dada la proporción que solicitan una y otra asociación, es posible la convivencia de ambas en el mismo paño, por lo que aquí se ve, y en ese sentido, se solicitó por parte de la Dirección de Integración y Dictaminación a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, procediera a la distribución de ambos proyectos en el polígono propiedad municipal, mismo que realizó, según consta en el oficio 1111/UVOT/2022/2-0016 emanado de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

5. Es por ello, se propone que se autorice un convenio de colaboración respecto de una fracción de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados), de un polígono de 30.00 m. (treinta metros), por 30.00 m. (treinta metros), del predio municipal, mismo que cuenta con una superficie total de 17,660.651 m² (diecisiete mil seiscientos setenta punto seis cientos cincuenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, en el Fraccionamiento Solares, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor de la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara”, A.C., por un período de 15 quince años a partir de su suscripción, para que la persona jurídica citada lo rehabilite y ponga en operación de un café-vivero instalado en un contenedor de 40 pies, que incluye un centro de acopio temporal de residuos para los vecinos de Solares, A.C., con la particularidad de tener como política la inclusión laboral de personas con discapacidad, productos de alta calidad, árboles ornamentales de diferente naturaleza, promoción al uso de la bicicleta y un espacio de interacción y aprendizaje para toda la sociedad respecto a las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, esto, sin tener que desincorporarlo del dominio público, y hacerlo prescriptible y embargable, y en ese período de tiempo la autoridad municipal pueda supervisar el estado y condiciones en que se mantenga el predio.

Por lo que, previa tramitación de licencia de giro por parte de la Dirección de Padrón y Licencias, el inmueble podrá ser utilizado como café vivero, con venta de alimentos y bebidas no alcohólicas, y a fin de que se destinen los fondos generados para el mantenimiento del área y para su proyecto social. Esta autorización o licencia, deberá de tramitarse por parte de la asociación civil.

6. En ese contexto, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora consideramos procedente la suscripción de un convenio de colaboración con la persona jurídica peticionaria, para cuidar, mantener, rehabilitar, reforestar y colocar un contenedor de 40 cuarenta pies, dentro de la fracción de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados), del predio municipal, mismo que cuenta con una superficie total de 17,660.651 m² (diecisiete mil seiscientos setenta punto seis cientos cincuenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, Fraccionamiento Solares.

La colindancia de la ubicación del mismo es con la calle Paseo de la Estrella, como se identifica en el gráfico anexo.

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1°, 2°, 3°, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3°, 19, 35, 36, 37, 40, 50, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los integrantes de la Comisión que emite el presente dictamen nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

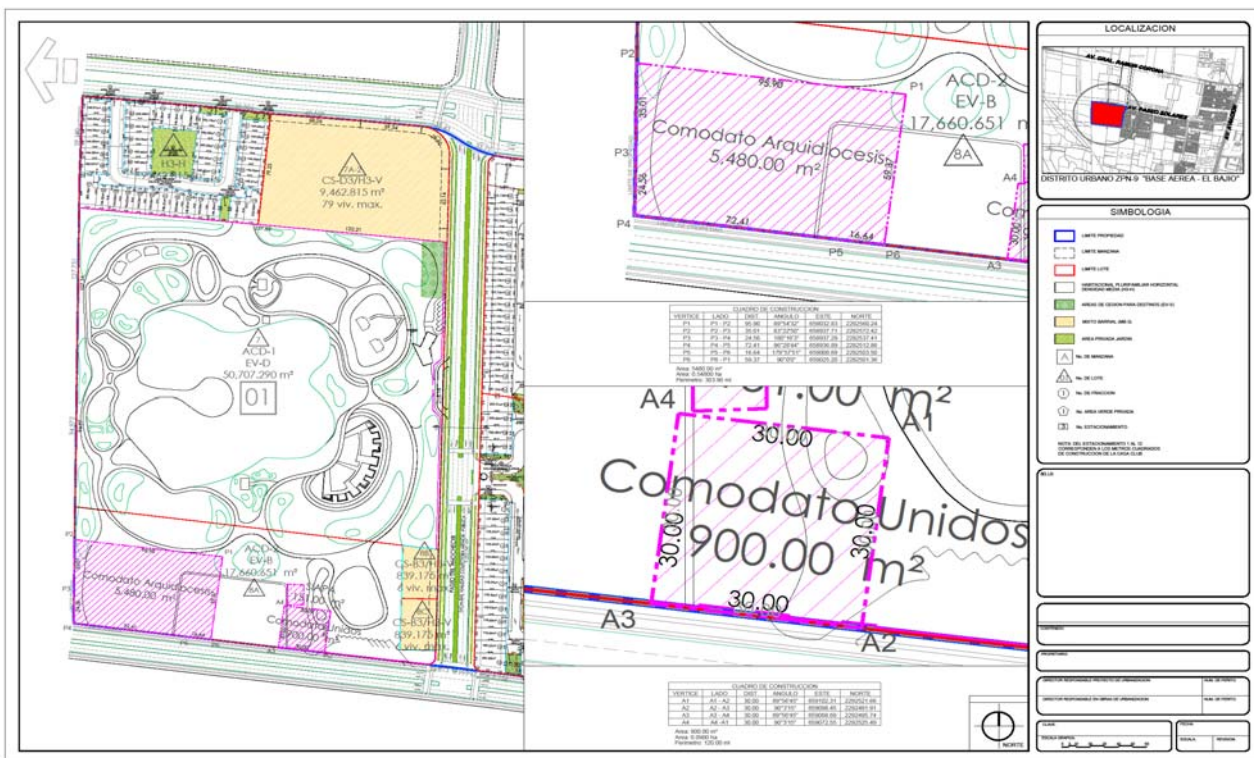
PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación Civil Unidos de Guadalajara, A.C., respecto del predio municipal con una superficie de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados), ubicado en las calles de Paseo de la Estrella, Paseo del Anochecer y Paseo Solares, Fraccionamiento Solares, de un polígono de 30.00 m. (treinta metros), por 30.00 m. (treinta metros), la colindancia de la ubicación del mismo hacia el acceso vial es con la calle Paseo de la Estrella, como se identifica en el gráfico anexo; la propiedad municipal se acredita mediante la escritura pública número 17,964 diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante la fe del Notario Público número 8 ocho de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Enrique Zuloaga, la cual acredita una superficie de 17,660.651 m² (diecisiete mil seiscientos setenta punto seis cientos cincuenta y un metros cuadrados).

El predio que aquí se entrega en convenio es el que a continuación se describe, según el siguiente cuadro de construcción:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 189/2021 Se resuelve la solicitud de la C. Virginia Aguilar Barraza, quien se ostenta como Presidente del Consejo de la Asociación Civil Unidos de Guadalajara, A.C., respecto a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la entidad jurídica que representa y el Municipio de Zapopan, Jalisco
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A1	A1 - A2	30.00	89°56'45"	659102.31	2292521.66
A2	A2 - A3	30.00	90°3'15"	659098.45	2292491.91
A3	A3 - A4	30.00	89°56'45"	659068.69	2292495.74
A4	A4 - A1	30.00	90°3'15"	659072.55	2292525.49

Area: 900.00 m²
 Area: 0.0900 ha
 Perimetro: 120.00 ml



En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La autorización respecto de la celebración de un convenio de colaboración respecto de la fracción de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados), por un período de 15 quince años a partir de su suscripción, para que la persona jurídica citada lo rehabilite y ponga en operación de un café-vivero instalado en un contenedor de 40 pies, que incluye un centro de acopio temporal de residuos para los vecinos de Solares, A.C., con la particularidad de tener como política la inclusión laboral de personas con discapacidad, productos de alta calidad, árboles ornamentales de diferente naturaleza, promoción al uso de la bicicleta y un espacio de interacción y aprendizaje para toda la sociedad respecto a las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad.

Por lo que, previa tramitación de licencia de giro por parte de la Dirección de Padrón y Licencias, el inmueble podrá ser utilizado como café vivero, con venta de alimentos y bebidas no alcohólicas, y a fin de que se destinen los fondos generados para el mantenimiento del área y para su proyecto social. Esta autorización o licencia, deberá de tramitarse por parte de la asociación civil. El convenio de colaboración se sujetará a las siguientes condiciones:

1) El convenio de colaboración no confiere a los particulares ningún tipo de derecho real ni la posesión jurídica u originaria respecto de la fracción del inmueble de 900.00 m² (novecientos metros cuadrados), el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el inmueble a los particulares en cualquier momento que lo requiera.

2) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los particulares para cumplir con este convenio, siendo éstos responsables de los gastos que se realicen para la operación de un café-vivero instalado en un contenedor de 40 pies, que incluye un centro de acopio temporal de residuos para los vecinos de Solares, A.C., promoviendo la inclusión laboral de personas con discapacidad, productos de alta calidad, árboles ornamentales de diferente naturaleza, promoción al uso de la bicicleta y un espacio de interacción y aprendizaje para toda la sociedad respecto a las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad.

3) La asociación civil no puede conceder a un tercero el inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

4) La asociación civil debe permitir a la autoridad el acceso al inmueble en cualquier momento que se requiera inspeccionar el predio.

5) La asociación civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños que se generan a éste. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

6) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 15 quince años a partir de su suscripción, y en ese período de tiempo la autoridad municipal pueda supervisar el estado y condiciones en que se mantenga el predio.

Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

7) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la asociación civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatiendan el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacios con fines diversos a los autorizados, edifique en él o afecten su destino de manera diversa a lo aquí previsto, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedora la asociación civil.

8) En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación civil quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

9) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo y el convenio que deriva del mismo, en sus respectivas áreas de competencia.

10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para la elaboración del convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Civil Unidos de Guadalajara, A.C, conforme a lo señalado en esta resolución y conforme lo exija la protección del interés público.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo:

a) Copia de la escritura pública número 9,889 nueve mil ochocientos ochenta y nueve, de fecha 11 once de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada por la fe del Lic. Ramón Mendoza Silva, Notario Público Suplente Asociado al Titular Número 1 uno de Tlaquepaque, Jalisco, donde se constituyó la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara”, A.C.;

b) Copia de la Escritura Pública número 17,709 diecisiete mil setecientos nueve, de fecha 1 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco en el cual mediante asamblea se eligió la planilla encabezada por la C. Virginia Aguilar Barraza;

c) Copia de la identificación oficial del citado Presidente del Consejo de Directores que obra en el expediente, y sus datos de ubicación que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el particular.

d) Croquis o plano de identificación del terreno materia del comodato.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la C. Virginia Aguilar Barraza, Presidente del Consejo de Directores de la Asociación Civil “Unidos de Guadalajara”, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, ello, en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su escrito que para tal efecto presentaron, el cual obra en el expediente 189/2021 a foja 1 uno, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga, ya que la autorización de los convenios de colaboración, no tendrá efectos hasta que se suscriban el o los convenios de colaboración, y se entenderá que si no lo hace, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
14 DE DICIEMBRE DE 2022**

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 189/2021 Se resuelve la solicitud de la C. Virginia Aguilar Barraza,
quien se ostenta como Presidente del Consejo de la Asociación Civil Unidos de
Guadalajara, A.C., respecto a la celebración de un Convenio de Colaboración entre
la entidad jurídica que representa y el Municipio de Zapopan, Jalisco
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/ASSC